CONTRATO MODIFICATORIO 001 DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2025185

Entre los suscritos: **LUBIN RAMIREZ PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 2.470.232 expedida en Ansermanuevo Valle, en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Ansermanuevo, y legalmente posesionado mediante escritura pública número 0300 de fecha 29 de Diciembre de 2023 en la Notaría Única de Ansermanuevo; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA**, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte y por la otra, **LUZ ADRIANA MONTOYA ACUÑA, CC No. 31.421.498 de Cartago Valle, representante legal de LLANOS INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. con Nit No. 900.959.110-3**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en modificar el contrato suscrito mediante COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No 2025185, cuyo objeto es "**CARACTERIZACIÓN PARA DETERMINAR LA CARGA CONTAMINANTE DE LOS VERTIMIENTOS A CIELO ABIERTO QUE ESTÁN ENMARCADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA.**" se encuentra vigente. **2)** Que mediante comunicación el supervisor del contrato requirió prorrogar el contrato. **3)** La ejecución del contrato para la caracterización de vertimientos a cielo abierto en el municipio de Ansermanuevo se ha visto afectada por condiciones operativas propias de la actual temporada decembrina, las cuales inciden directamente en la correcta realización de las actividades de campo y laboratorio necesarias para la determinación de las cargas contaminantes. Durante este periodo se presenta una reducción en la disponibilidad de personal técnico especializado, tanto para el acompañamiento en campo como para la ejecución de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos, debido a los recesos laborales y vacaciones colectivas de las entidades y laboratorios acreditados. Esta situación ha generado ajustes en los tiempos de programación de muestreos y procesamiento de muestras, afectando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido. **4)** Adicionalmente, la dinámica social y comercial característica de la temporada decembrina modifica de manera temporal el comportamiento de los vertimientos a cielo abierto, generando variaciones significativas en los caudales y en la concentración de contaminantes. El incremento de actividades domésticas, comerciales y eventos propios de la época puede alterar las condiciones normales de descarga, por lo que realizar la caracterización sin considerar dichas variaciones podría conducir a resultados no representativos del comportamiento promedio anual de los vertimientos. En este sentido, se hace técnicamente necesario ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución de muestreos en condiciones más estables y comparables, garantizando así la validez y confiabilidad de los datos obtenidos. **5)** por lo expuesto, el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorrogar por treinta (30) días calendario al contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, proporcionalmente al valor que se fija en este contrato adicional, dentro de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS Y GASTOS: El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Asesori@s Estatales S.A.S.

Revisó: Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S